

Entrega inicial de información al Sistema Nacional de Información de Infraestructura



Dirigido a:

Concesionarios y/o Autorizados en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

¿Ante quién se presenta?

Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros.

Medio de presentación

- Ventanilla Electrónica.
- No se aceptan entregas físicas.

📅 ¿Cuándo presentarlo?

A. La fecha de la carga inicial de la información se determinará **en razón del último dígito del Folio Electrónico** asignado a los Concesionarios y/o Autorizados, conforme al siguiente calendario:

- 0 y 9: enero -febrero / julio-agosto
- 1 y 8: febrero-marzo / agosto-septiembre
- 2 y 7: marzo-abril / septiembre-octubre
- 3 y 6: abril-mayo / octubre-noviembre
- 4 y 5: mayo-junio / noviembre-diciembre

B. Adquieran el carácter Concesionario y/o Autorizado: **120 días hábiles contados a partir que surta efectos el acto.**

C. Para nuevas concesiones, autorizaciones o modificaciones: **180 días hábiles** contados a partir de la fecha en que entre en vigor la concesión o autorización.

📖 Marco legal

Artículos 169, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículos Sexto, Noveno y Décimo Quinto de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, así como los Artículos Décimo Octavo y Cuarto Transitorio que modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2019 y modificaciones de fechas 28 de febrero de 2024 y 18 de septiembre de 2024.



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CRT
COMISIÓN REGULADORA
DE TELECOMUNICACIONES

Entrega inicial de información al Sistema Nacional de Información de Infraestructura



Información requerida

Infraestructura Activa:

1. Antena AM	12. MGW
2. Antena FM	13. Nodo B
3. Antena GSM	14. OLT
4. Antena LTE	15. Puntos de interconexión
5. Antena microondas	16. Repetidor
6. Antena TDT	17. Sector GSM
7. Antena WCDMX	18. Sector LTE
8. Central	19. Sector WCDMA
9. CMTS	20. Switch ATM
10. DSLAM	21. Switch OTN
11. eNodoB	22. Transmisor

Infraestructura Pasiva:

1. Sala de Transmisión	3. Torres	5. Postes
2. Sitio de Transmisión	4. Ductos	6. Pozos

Derechos de Transmisión:

1. Cable coaxial	3. Cable de fibra óptica de la red de acceso	5. Troncal de cobre
2. Enlace de microondas o VHF	4. Cable de fibra óptica de la red de transporte	

Derechos de Vía:

- Sitios Públicos
- Sitios privados
- Obra Civil Lineal
- Obra Civil Área
- Obra Civil Puntual



Entrega inicial de información al Sistema Nacional de Información de Infraestructura

Proceso de validación

1. El Concesionario y/o Autorizados, deberá ingresar a la Ventanilla Electrónica de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/index.php/Login>
2. Una vez ingresado a la Ventanilla Electrónica, seleccionar el trámite "Sistema Nacional de Información de Infraestructura ("SNII").
3. A continuación, se despliegan las Plantillas de Descarga disponibles por Objetos, capturar la información y cargar la información de red e infraestructura que posean o que utilicen, conforme al Diccionario de Datos y Formato de Información y dar enviar solicitud.
4. Una vez recibida la información, el Instituto revisará que el llenado de los formatos de información del Formato de Información y la carga de los Archivos Vectoriales hayan sido realizados de manera exitosa.
5. En caso de que la información se encuentre corrupta, ininteligible, o no cumpla con alguno de los términos indicados, se procederá a realizar una prevención, misma que se notificará mediante la Ventanilla Electrónica en un plazo que no exceda dos días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la información.
6. El Concesionario y/o Autorizado, deberá cargar nuevamente la información dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la prevención, y en caso contrario, se tendrá por no presentada la información.
7. Una vez desahogada la prevención, el Instituto mediante la Ventanilla Electrónica emitirá aviso de aceptación en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la información.

Contacto

Mtro. César Augusto Arias Hernández
Director General de Concesiones Autorizaciones y Registros
Tel: 50154000; Extensión 2901
cesar.arias@crt.gob.mx

Ing. Everardo Escamilla Diego
Director del Registro Público de Telecomunicaciones
everardo.escamilla@crt.gob.mx



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

